

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00394.

De acuerdo con el informe secretarial que milita a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 48 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere nuevamente a la parte actora y su apoderada judicial para que procedan de conformidad, acorde a lo ordenado en el numeral 6° del auto admisorio de demanda, en lo atinente a la citación del acreedor hipotecario que se relaciona en la anotación No. 002 del certificado de tradición que identifica el inmueble objeto de usucapión (derivado No. 11 del expediente digital).-

Sin perjuicio de lo anterior, se exhorta a la parte actora y su apoderada judicial, para que alleguen prueba documental donde se acredite la cancelación de la hipoteca en mención, acorde a lo manifestado en los escritos que obran en el compaginario (ver derivados números 19, 27 y 34 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de resolver sobre la diligencia de Inspección Judicial al bien inmueble objeto de usucapión, acorde a lo normado por el artículo 375, numeral 9° del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **082**, hoy **18 de mayo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9af4ee760dd33b88141ec9eba3bde80e8cc9f12a52308c3c1196e62242820c7e**

Documento generado en 17/05/2022 08:44:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>